



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 214 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 06 SEP. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3110-2023-ORAJ, sobre Cambio de personal clave – SUPERVISOR DE OBRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0998-2023-NMM-IDRM/C, con fecha 29 de agosto de 2023 el Contratista Supervisor de Obra Dionisio Rojas Mamani, en la ejecución del contrato N° 001-2023-CP-GR PUNO Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento del Servicio Integral de la Institución Educativa Secundaria Industrial PERU BIRF, Distrito de San Miguel – Provincia de San Román – Departamento de Puno"; solicita cambio del profesional en el cargo de Supervisor de Obra: Ing. René Luque Bautista, quien será reemplazado por el Ing. Elvis García Madariaga;

Que, mediante Memorándum N° 1361-2023-GR-PUNO-GGR, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente General Regional, señala: "REFERENCIA: (1) Informe N° 1915-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/MLY. (2) Carta No. 998-2023-IDRM/C (...) respecto a solicitud de cambio de personal clave – SUPERVISOR DE OBRA del contratista DIONISIO ROJAS MAMANI mediante Carta de la referencia (2), en el marco de la ejecución del Contrato N° 001-2023-CP-GR PUNO, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF, DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO", al respecto se advierte que, el certificado a folios 3 de la propuesta del contratista, este se encuentra suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Vilquechico, y revisado el Informe de la referencia (1), no se realizó la corroboración si tal dependencia de la Municipalidad Distrital de Vilquechico cuenta con tales facultades o atribuciones de emitir certificados, máxime de tenerse en cuenta que, en sendas opiniones del ente rector - Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR dicha dependencia no tendría tales facultades o atribuciones, por consiguiente, dicho personal propuesto no cumpliría con los exigido en las Bases Integradas del Concurso Público con nomenclatura CP-SM-2-2022-CS/GR PUNO-1, por lo tanto dicha solicitud de cambio de personal clave – Supervisor de Obra devendría en improcedente"

Estando a la Carta N° 0998-2023-NMM-IDRM/C, de la Representante Legal de IDRM Servicios, Memorándum N° 1361-2023-GR-PUNO-GGR del Gerente General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de Personal Clave - Supervisor de Obra, solicitado por el Contratista Supervisor de Obra Dionisio Rojas Mamani mediante Carta N° 0998-2023-NMM-IDRM/C, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF, DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL